CONCURSO DE PRECIOS N°03/24
Expediente N°508-000129-24

"ILUMINACIÓN ESPACIOS VERDES EN AV. CIRCUNVALACIÓN – CAPITAL"

CIRCULAR MODIFICATORIA N.° 2

La **DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**, en base a lo dispuesto en el Artículo N° 9 del Pliego del concurso *"…las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que pudieran surgir y que constituyan adendas al presente Pliego, serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la Licitación, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura de las Propuestas, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento*", modifica los siguientes artículos, de la forma que a continuación se indica:

1. Modificación del Artículo N.° 3: "Denominaciones" del Pliego Particular de Bases y Condiciones

El extracto que a continuación se presenta:

- **PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

Será remplazado por:

- **PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

2. Modificación del Artículo N.° 9: "Recursos financieros y Forma de Pago" del Modelo de Contrato

El extracto que a continuación se presenta:

d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el Comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Concurso de Precios, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N.º 006/2023.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".
En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

Será remplazado por:

d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el Comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Concurso de Precios, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 006/2023.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS